



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-98284784-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO EN EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2019-98284784-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de DOCTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO EN EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Escuela General de Posgrado, según lo aprobado por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 11/19.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provvisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 526 del 24 de junio de 2020, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provvisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación y establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 526 del 24 de junio de 2020 al título de posgrado de DOCTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO EN EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Escuela General de Posgrado, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023- 30415083-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 526 del 24 de junio de 2020.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Escuela General de Posgrado

TÍTULO: DOCTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO EN EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

Requisitos de Ingreso:

- * Ser egresado de una Universidad Argentina, reconocida por autoridad competente, con título universitario de grado.
- * Ser egresado proveniente de Universidades Extranjeras con título de nivel equivalente a título universitario de grado otorgado por la Universidad Nacional de Chilecito, o por la vigencia de tratados o convenios internacionales. Su admisión no significará reválida de título de grado ni lo habilitará para ejercer la profesión en el ámbito de la República Argentina.
- * En caso debidamente fundamentado podrá aplicarse lo establecido por el artículo 39 bis de la ley 24.521 Ley de Educación Superior y sus modificatorias y las normativas nacionales reglamentarias del mismo referido al ingreso a carreras de postgrado de postulantes sin título de grado universitario. Los criterios de selección son los siguientes: El candidato deberá acreditar trayectoria académica y/o científica evidenciada en publicaciones; tener trayectoria en el campo de la educación de jóvenes

y adultos y poseer preparación acorde en investigación, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente la carrera de doctorado.

*El candidato deberá realizar un taller propedéutico. El Comité Académico y el Director de la Carrera deberán otorgar por escrito su aval.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Historia y política de la educación de jóvenes y adultos	Cuatrimestral	2	30	Presencial	1 *
2	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	2.66	40	Presencial	
3	Desarrollo curricular en educación de jóvenes y adultos	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
4	Educación de jóvenes y adultos y trabajo	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
5	Taller Gestión de la Información Científica	Cuatrimestral	2.66	40	Presencial	

SEGUNDO AÑO

6	Prácticas del lenguaje y enseñanza en jóvenes y adultos	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
7	Seminario de Tesis I (Trabajo de Campo)	Cuatrimestral	2.66	40	Presencial	
8	Paulo Freire y la pedagogía latinoamericana	Cuatrimestral	2	30	Presencial	

TERCER AÑO

10	Formación docente colaborativa en educación de jóvenes y adultos	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
9	Seminario de Tesis II (Escritura Académica)	Cuatrimestral	2.66	40	Presencial	

CUARTO AÑO

11	Taller de Seguimiento de proyectos I	Cuatrimestral	2	30	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
12	Taller de Seguimiento de proyectos II	Cuatrimestral	2	30	Presencial	2 *

OTROS REQUISITOS

Seminarios Optativos 1° AÑO	Cuatrimestral	2	30	Presencial	3 *
Seminarios Optativos 2° AÑO	Cuatrimestral	2	30	Presencial	4 *
Seminarios Optativos 3° AÑO	Cuatrimestral	2	30	Presencial	5 *

TÍTULO: DOCTOR/A DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO EN EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

CARGA HORARIA TOTAL: 490 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Seminarios Optativos 1° AÑO:

Educación de adultos y educación rural

Movimientos sociales, educación popular y educación de jóvenes y adultos

Aprendizaje a lo largo de toda la vida y educación de jóvenes y adultos

Seminarios Optativos 2° AÑO:

El lenguaje oral y procesos de autoría en educación de jóvenes y adultos

Educación en contextos de encierro

Seminarios Optativos 3° AÑO:

Educación de adultos mayores

Enseñanza de la matemática en jóvenes y adultos

OBSERVACIONES

1 * Aquellos estudiantes que no tienen estudios de posgrado previos, deberán realizar además un Taller Propedéutico: Taller de Investigación Educativa, de 40 hs. En virtud de ello, para estos casos, el doctorado insume una carga horaria de cursado de 530 hs.

2 * Condiciones para el otorgamiento del Título: Se otorgará el Título de Doctor en Educación de Jóvenes y Adultos a los cursantes que hubieran finalizado y aprobado la totalidad de los Cursos previstos en el Plan de Estudios, el exámen de comprensión lectora de un idioma extranjero, la aceptación de publicación de un artículo en una revista académica, las presentaciones públicas, entrega y defensa oral de la tesis. Deberá además haberse abonado la totalidad de las tasas compensatorias.

3 * Se exige la elección de un Seminario Optativo por año.

4 * Se exige la elección de un Seminario Optativo por año.

El estudiante deberá acreditar, mediante evaluación escrita y antes de

concluir el segundo año de la carrera, la comprensión lectora de un idioma extranjero.

5 * Se exige la elección de un Seminario Optativo por año.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-98284784- -APN-DAC#CONEAU -DOCTORADO EN EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.